

AVISO DE ELECCIÓN

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO NÚM. 30 DE SAHUARITA ELECCIÓN ESPECIAL - 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

AVISO PÚBLICO se da por la presente de que el Distrito Escolar Unificado Núm. 30 de Sahuarita del Condado de Pima, Arizona, celebrará una elección especial el 8 de noviembre de 2016, la finalidad de determinar si el distrito deberá ser autorizado un rebase del presupuesto de ayuda adicional al distrito y emitir \$25 millones en bonos de mejoras escolares.

HORARIO DE CENTROS DE VOTACIÓN:	6:00AM hasta 7:00PM
ÚLTIMO DÍA PARA REGISTRARSE PARA VOTAR:	10 de octubre de 2016
LA VOTACIÓN TEMPRANA COMIENZA:	12 de octubre de 2016

Para más información relativa a esta elección escolar especial, por favor póngase en contacto con el Distrito Escolar Unificado Núm. 30 de Sahuarita en el (520) 625-3502, ext. 1001 o con la oficina de la Superintendente Escolar del Condado de Pima en el (520) 724-8451.

PROPOSICIÓN NO. 451 - REBASE DE PRESUPUESTO DE AYUDA ADICIONAL AL DISTRITO

¿Deberá adoptar la Junta de Gobierno del Distrito Escolar Unificado Núm. 30 de Sahuarita del Condado de Pima, Arizona, un presupuesto que incluye una cantidad para finalidades de capital que excede el límite del presupuesto de ayuda adicional al distrito en la cantidad menor de \$1,000,000 o del diez por ciento (10%) del límite de control de ingresos del Distrito por año para el año fiscal 2017-2018 y los seis años fiscales siguientes? Según la ley, la cantidad del rebase de asistencia adicional del distrito está limitada al diez por ciento del límite de control de ingresos por año.

La cantidad del propuesto aumento del presupuesto propuesto por encima del presupuesto alternativo para el año fiscal 2017-2018 se estima que es \$1,000,000.

Cualquier aumento del presupuesto autorizado por esta elección será financiado enteramente por una imposición de impuestos sobre las propiedades sujetas a impuestos dentro de este distrito escolar por el año en el que ha sido adoptado y por los seis años siguientes, no será realizado con dinero proporcionado por el estado, y no estará sujeto a las limitaciones sobre los impuestos especificadas en el artículo IX, Sección 18, de la Constitución de Arizona. Basándose en la valoración imponible neta actual usada a fines de impuestos secundarios sobre la propiedad, para financiar el propuesto aumento en el presupuesto del distrito escolar se requerirá una estimada tasa de impuesto de \$0.34 por cada cien dólares de valor imponible neto usado a fines de impuestos secundarios sobre la propiedad que será impuesta para financiar la Ayuda Adicional de Distrito del distrito escolar permitido por la ley.

Las mejoras de capital que se propone sean financiadas a través de esta elección de rebase excederán los estándares estatales y son además del dinero proporcionado por el estado.

El Distrito Escolar Unificado de Sahuarita propone aumentar su presupuesto en no más de lo que sea menor de \$1,000,000 o el diez por ciento (10%) del límite de control de ingresos del Distrito para financiar mejoras de capital además y por encima de aquellas financiadas por el estado. Bajo el sistema de financiación de capital *Students FIRST*, el Distrito Escolar Unificado de Sahuarita tiene derecho a dinero del estado para nueva construcción y renovación de edificios escolares de acuerdo con la ley estatal.

AUMENTO DE PRESUPUESTO, SÍ	<input type="checkbox"/>
AUMENTO DE PRESUPUESTO, NO	<input type="checkbox"/>

A discreción del departamento de elecciones del Condado, la pregunta indicada anteriormente puede ser presentada en la actual boleta en forma resumida, diciendo básicamente lo siguiente:

Un voto "sí" autorizará a la Junta de Gobierno del Distrito Escolar Unificado de Sahuarita a adoptar un presupuesto que incluye una cantidad para finalidades de capital que excede el límite del presupuesto de ayuda adicional de su distrito por el menor de \$1,000,000 o el 10% del límite de control de ingresos del Distrito

Un voto "no" no autorizará a la Junta de Gobierno del Distrito Escolar Unificado de Sahuarita a adoptar un presupuesto que incluye una cantidad para finalidades de capital que excede el límite del presupuesto de ayuda adicional de su distrito por el menor de \$1,000,000 o el 10% del límite de control de ingresos del Distrito

PROPOSICIÓN NO. 452 - \$25 MILLONES DE BONOS DE MEJORAS ESCOLARES

¿Deberá permitirse al Distrito Escolar Unificado Núm. 30 de Sahuarita en el Condado de Pima, Arizona, emitir y vender bonos de obligación general por una cantidad de capital que no ha de exceder \$25,000,000 para proporcionar dinero para los siguientes propósitos:

- Construir edificios escolares;
- Renovar edificios escolares;
- Adquirir lotes escolares por medio de compra o arrendamiento;
- Mejorar terrenos escolares, incluyendo la alberca y las vías adyacentes a los mismos;
- Liquidar las deudas incurridas para las finalidades indicadas en este documento;
- Proporcionar todos los servicios públicos y otros conceptos de capital necesarios para la construcción y renovación de los edificios escolares y para mejorar los terrenos escolares;
- Pagar todos los costes de arquitectura, diseño, ingeniería, manejo de proyectos y obras y otros costes incurridos relacionados con los propósitos indicados anteriormente; y
- Pagar todos los costes legales, financieros y otros costes relacionados con la emisión de los bonos?

Los bonos devengarán intereses a una tasa no superior al 12% anual. Los intereses podrán evidenciarse mediante certificados separados y los intereses se pagarán el 1º de julio y el 1º de enero de cada año hasta que venzan los bonos. Los bonos, y cualquier bono emitido para reembolsar los bonos del Distrito, podrán ser vendidos a precios que incluyan primas no mayores que las permitidas por la ley. Los bonos podrán ser refinanciados por medio de la emisión de bonos de refinanciación con un vencimiento promedio sopesado de menos del 75% del vencimiento promedio sopesado de los bonos que son refinanciados. Los bonos se emitirán en valores de denominación de \$5,000 cada uno o en múltiplos de \$5,000 y vencerán el primero de julio de los años determinados por la junta de gobierno del Distrito. Los bonos vencerán durante un periodo de no (i) menos de 1 año (o una parte del mismo) o (ii) más de 20 años desde la fecha de su emisión. La emisión de estos bonos dará como resultado una imposición anual de impuestos sobre la propiedad suficiente para pagar la deuda de los bonos.

Las mejoras de capital que se propone sean financiadas a través de esta emisión de bonos exceden los estándares estatales y son en adición a los fondos proporcionados por el estado. El Distrito Escolar Unificado de Sahuarita propone emitir bonos de obligación general de Clase B por un importe total de \$25,000,000 para financiar mejoras de capital por encima de las mejoras financiadas por el estado. De acuerdo con el sistema de financiación de capital *Students FIRST*, el Distrito Escolar Unificado de Sahuarita tiene derecho a fondos estatales para la renovación de edificios, nueva construcción y renovación de edificios escolares de acuerdo con la ley estatal.

UN VOTO "SÍ" AUTORIZARÁ A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO NO. 30 DE SAHUARITA DEL CONDADO DE PIMA, ARIZONA A EMITIR Y VENDER \$25.000,000 DE BONOS DE MEJORAS ESCOLARES DEL DISTRITO A SER PAGADOS CON IMPUESTOS SECUNDARIOS SOBRE LA PROPIEDAD

UN VOTO "NO" NO AUTORIZARÁ A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO NO. 30 DE SAHUARITA DEL CONDADO DE PIMA, ARIZONA A EMITIR Y VENDER TALES BONOS DEL DISTRITO

APROBACIÓN DE LOS BONOS, SÍ	<input type="checkbox"/>
APROBACIÓN DE LOS BONOS, NO	<input type="checkbox"/>

A discreción del departamento de elecciones del Condado, la pregunta indicada anteriormente puede ser presentada en la boleta actual en forma resumida, diciendo básicamente lo siguiente:

Un voto "sí" autorizará a la Junta de Gobierno del Distrito Escolar Unificado de Sahuarita a emitir y vender \$25.000,000 de bonos de mejoras escolares del Distrito.

Un voto "no" no autorizará a la Junta de Gobierno del Distrito Escolar Unificado de Sahuarita a emitir y vender tales bonos de mejoras escolares del Distrito.

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE SAHUARITA
8 DE NOVIEMBRE DE 2016 - CENTROS DE VOTACIÓN**

ÁREA DE VOTACIÓN	PRECINTO	NOMBRE DE CENTRO	DIRECCIÓN DE CENTRO	UBICACIÓN
008	008	ARIVACA OLD SCHOOL BUILDING	17180 W 4TH ST (CORNER OF 4TH ST AND 4TH AVE)	OLD SCHOOL HOUSE
074	074	DESERT HILLS SOCIAL CENTER	2980 S CAMINO DEL SOL	ROOM A
083	083	THE GOOD SHEPHERD UNITED CHURCH	17750 S LA CAÑADA DR	REDMAN ROOM
139	139	SOPORI ELEMENTARY SCHOOL	5000 W ARIVACA RD	GYMNASIUM
140	140	SAHUARITA BAPTIST CHURCH	2875 E SAHUARITA RD	AUDITORIUM
147	147	CORNERSTONE BAPTIST CHURCH	18280 S LA CAÑADA DR	FELLOWSHIP HALL
155	155	SAN XAVIER MOOSE LODGE	10600 S NOGALES HWY	MEETING ROOM
168	168	RANCHO RESORT	15900 S RANCHO RESORT BLVD	BALLROOM
204	204	SIERRITA MINING AND RANCHING CO.	10094 W MCGEE RANCH RD	COMMUNITY BUILDING
205	205	CANOA RANCH RECREATION CENTER	5750 S TURQUOISE MOUNTAIN DR	AMADO ROOM
206	206	ABREGO SOUTH RECREATION CENTER	1655 S ABREGO DR	RECREATION ROOM
227	227	SAHUARITA TOWN HALL	375 W SAHUARITA CENTER WAY	TOWN COUNCIL CHAMBERS
231	231	SANTA CRUZ VALLEY UNITED METHODIST CHURCH	70 E SAHUARITA RD	SANCTUARY
236	236	SAN XAVIER DISTRICT	2018 W SAN XAVIER RD	SAN XAVIER DISTRICT CENTER

Este aviso ha sido proporcionado tanto en inglés como en español y está fijado al menos en tres (3) lugares en el Distrito Escolar de acuerdo con las secciones 15-403, 15-481 y 15-491 de los Estatutos Enmendados de Arizona.



**Linda Lee Arzoumanian, Ed.D.
Superintendente Escolar del Condado de Pima
10 de agosto de 2016**